

ANEXO II PROGRAMA DE EXAMEN

1. La Constitución española de 1978.
2. La Corona.
3. El Gobierno.
4. La Administración.
5. Organización territorial del Estado.
6. Las Comunidades Autónomas.
7. Principios de actuación de la Administración Pública. Fuentes del derecho.
8. El acto administrativo.
9. El administrado. Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas.
10. Derechos de los ciudadanos.
11. El procedimiento administrativo.
12. El municipio. Órganos de Gobierno Municipal.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
14. Ordenanzas, Reglamentos, bandos.
15. Los bienes de las Entidades Públicas.
16. Organización y funcionamiento de la Comunidad de Madrid.
17. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.
18. Documento, registro y archivo. Registro de entrada y salida de documentos.
19. Haciendas Locales. Recursos de los municipios.
20. Atención al público.

Olmeda de las Fuentes, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/34.441/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2009 se acordó la adjudicación definitiva del contrato de enajenación de la parcela municipal BA-09 del Sector 10 “Los Cuadros”, lo que se publica a efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: privado.
 - b) Descripción del objeto: enajenación de la parcela municipal BA-09 del Sector 10 “Los Cuadros”.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: importe total, 1.231.671,20 euros, más 197.067,39 euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 22 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: “Premier España, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.231.671,20 euros, más 197.067,39 euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

En Paracuellos de Jarama, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.262/09)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno municipal, de fecha 29 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 2/2009 del Ayuntamiento de Pinto, el cual se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/35.566/09)

PUEBLA DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 1 de noviembre de 2009, el expediente correspondiente a la implantación y modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2010, se expone al público por espacio de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Puebla de la Sierra, a 1 de noviembre de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(03/35.593/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la modificación y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora siguiente:

1. Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público (artículo 74 bis y Callejero Municipal).
2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (artículos 6 y 8).
3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (artículos 7 y 13).
4. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (artículo 4).
5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos (artículos 2 y 7).
6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de actividades (artículos 5 y 7).
7. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público (artículos 6, 8, 9, 10, 12 y 17).

Todas ellas aprobadas, con carácter provisional, por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009, y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las ordenanzas modificadas o suprimidas, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha exposición al público se anunciará, además de en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, comenzando a contar el plazo para presentar reclamaciones a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la última publicación por los mencionados medios.

En Rivas-Vaciamadrid, a 29 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/35.575/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, los expedientes de modificación de crédito números 20/2009, de crédito extraordinario, y 21/2009, de transferencia de crédito, del presupuesto general para el ejercicio 2009, estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Entidad, con arreglo a los artículos 177 y 179 con relación a los artículos 169, 170 y 171, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Rivas-Vaciamadrid, a 29 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/35.574/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida de basuras, envases y residuos sólidos urbanos.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.

San Agustín del Guadalix, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/35.576/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2009, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2010, de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas municipales.

Se expone al público durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas mencionadas.

San Martín de la Vega, a 30 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/35.572/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación de San Martín de la Vega, redactado por “Territorio y Ciudad, Sociedad Limitada”, con toda la documentación obrante en el expediente. Este plan sustituye el proyecto del Plan General aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 9 de mayo de 2007.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2001, se procede al trámite de información pública del expediente y documentación integrante del Plan General aprobado, junto con el Convenio Urbanístico incorporado al mismo; trámite que se hará público mediante anuncios en el tablón de edictos, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios anteriormente citados. Durante dicho plazo la citada documentación podrá ser examinada en la Casa Consistorial (plaza de la Constitución, número 1, San Martín de la Vega) y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.a) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se procede al trámite de consultas mediante la puesta a disposición del público del Plan y expediente durante el plazo antes determinado y a los efectos previstos en la citada Ley.

Asimismo, se hace público que en la sesión plenaria antes citada se determinó la no procedencia de la suspensión del otorgamiento de licencias de realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículos 120 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de 1978.

San Martín de la Vega, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/35.631/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

LICENCIAS

Don Ramón Delgado Alcántara, en representación de “Soluciones Frigoríficas Delgado, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia de apertura y actividad de un almacén de máquinas expendedoras en la calle Tejo, número 23, de este municipio.

En cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 11 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/9.952/09)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “E. Macosreci, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad del local sito en la calle Bernaldo de Quirós, número 5, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Torrelaguna, a 24 de agosto de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/10.430/09)